

# **BASES REGULADORAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS TRABAJADORES EN AGUAS DEL TORCAL S.A.**

## **1.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la selección de trabajadores con la formación y experiencia adecuada para cubrir seis (6) puestos de trabajo : un conductor, dos fontaneros y tres operarios de limpieza y recogida de R.S.U., en Aguas del Torcal S.A.

## **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria, deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

**a. )** Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o nacional de otro estado, con residencia legal en España, o de algún estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, conforme establece el artículo 57 de la Ley 7/2007 (Estatuto Básico del Empleado Público).

**b. )** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995: que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

**c. )** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas prevista en la legislación vigente.

**d. )** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni de la empresa municipal Aguas del Torcal S.A. , ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos en el acceso al empleo público.

**e. )** Poseer certificado de escolaridad o equivalente.

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos de esta convocatoria.

## **3.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1 SOLICITUDES.-** Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar solicitud dirigida Sr. Presidente del Consejo de Administración de Aguas del Torcal S.A.

Las solicitudes irán acompañadas de:

-Fotocopia del documento nacional del aspirante (NIF) o número de identificación de

extranjeros (NIE) o pasaporte en el caso de ciudadanos de otro estado.

-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni de la empresa municipal Aguas del Torcal S.A., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula dos.

-Los candidatos podrán optar a los tres puestos de trabajo que se oferta, si reúnen los requisitos de cada uno de ellos. Los puestos de trabajo son conductor, fontanero y operario de limpieza y recogida de R.S.U. La voluntad de participar en los distintos puestos de trabajo ofertados ha de quedar recogida en la solicitud de participar en el concurso-oposición.

**3.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** Los interesados deberán presentar la documentación indicada en el Registro General de Aguas del Torcal S.A.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web del Ayuntamiento de Antequera.

#### **4.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a ( sin voz ni voto) y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán actuar bajo los principios de imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 (L.R.J.S.P.), asimismo podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 de dicha norma.

Los miembros de Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

#### **5.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

-Fase de oposición:

Esta fase es común para los candidatos a los seis puestos de trabajo.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

-Ejercicio eliminatorio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el anexo 1 de esta convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,40 puntos, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,10 puntos, las contestaciones en blanco no penalizarán. El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0.00) a veinte (20.00)

El tiempo concedido para la realización del test será determinado por el Tribunal de Valoración con anterioridad a la realización del mismo.

El 10% de los aspirantes que obtengan las calificaciones más altas pasarán a la fase de concurso, el resto de aspirantes quedarán eliminados de la convocatoria. En la aplicación del 10% no serán considerados los decimales de los posibles resultados.

El 10% que hace referencia el párrafo anterior, será aplicado a los aspirantes a cada puesto de trabajo. Los puestos de trabajo son: conductor, fontanero y operario de limpieza y recogida de RSU.

-Fase de concurso:

Los aspirantes, que han superado la fase de oposición deberán aportar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de las listas definitivas de la fase de oposición en la página web del Ayuntamiento de Antequera, fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos que alegue, acompañada de declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de la misma, sin perjuicio de que, en cualquier momento la Tribunal de Valoración pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos presentados. En caso de no aportarlos o de que estos no coincidan con las fotocopias presentadas, el aspirante en cuestión quedará automáticamente excluido de la convocatoria.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Las acciones formativas deberán ser acreditadas: con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de hora lectivas. Si la duración de la misma se expresase en créditos sin indicación de su equivalencia en tiempo, cada uno de ellos se computará como 25 horas.
- b. La experiencia profesional deberá acreditarse en la Administración y empresas municipales: mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que los vinculaba.
- c. Fuera del ámbito de la administración pública: mediante la presentación de informe de vida laboral acompañado de fotocopia simple de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con la que ha sido contratado.
- d. Cualquier otra actividad alegada, quedará justificada con el correspondiente certificado de

la actividad que se trate.

No se admitirá ni valorará ningún merito que no quede suficientemente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## **6.- SISTEMA SELECTIVO Y PUNTUACIÓN FASE CONCURSO.**

6.1- El sistema selectivo será con carácter general el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo indicado que en todo caso contemplará valoración de la formación y de la experiencia profesional.

6.2- Expirada la fase de oposición, Aguas del Torcal S.A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso. En dicha resolución, que se publicará en la web del Ayuntamiento de Antequera, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan solicitar revisión de su calificación obtenida en la fase de oposición. Transcurridos éstos y una vez resueltas, por el Tribunal de Valoración las reclamaciones presentadas, Aguas del Torcal S.A. aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso, que se hará pública en la pagina web del Ayuntamiento de Antequera.

6.3- Una vez resueltas por el Tribunal de Valoración las reclamaciones presentadas se revisará la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo.

## **7.- BAREMO FASE CONCURSO.**

### **7.1 -Experiencia profesional máximo 25 puntos.**

a) Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Antequera o en Aguas del Torcal S.A., en puestos objeto de la convocatoria **0,5 puntos**.

b) Por cada mes completo de experiencia profesional en otras administraciones y/o en el sector privado en puestos objeto de la convocatoria **0,2 puntos**.

### **7.2 -Formación complementaria máximo 35 puntos.**

#### **1º Máximo 10 puntos**

a) Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos y que tengan relación directa con el puesto objeto de la convocatoria o sean de especial interés para el mismo **0,075 puntos**.

Los cursos para su valoración han de ser homologados por la administración pública y acompañar el registro de homologación.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de **0,75 puntos**.

## **2º máximo 25 puntos.**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria, han de reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes méritos para su valoración :

a) Por estar en posesión del carnet de conducir B1 **5 puntos.**

b) Por estar en posesión del carnet de conducir C1 **10 puntos.**

La valoración del carnet C1 excluye la valoración del carnet B1.

c) Por estar en posesión Certificado de Aptitud Profesional, CAP, en vigor, **5 puntos.**

d) Por estar en posesión del carnet de usuario de productos fitosanitarios básico **5 puntos.**

e) Por estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios cualificado **10 puntos.**

La valoración del carnet cualificado excluye la valoración del carnet básico.

## **7.3 -Prueba práctica para los puestos de trabajo de conductor y fontanero máximo 20 puntos.**

Los aspirantes a los puestos de trabajo de conductor y fontanero, han de realizar una prueba práctica evaluable, la prueba consistirá en demostrar la destreza y habilidad en el desempeño del puesto al que opta el candidato.

La prueba es diseñada, supervisada y evaluada por personal cualificado de Aguas del Torcal S,A,

La prueba será evaluada de 1 a 20 puntos.

## **8.- PUNTUACIÓN TOTAL DE LA CONVOCATORIA Y RELACIÓN DE SELECCIONADOS**

a) Los aspirantes que superen la fase de oposición, conservarán la puntuación obtenida en esta fase para la puntuación final.

b) Los aspirantes que participen en la fase de concurso, serán puntuados conforme a la cláusula 7 de estas bases.

-La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

-En los supuestos en los que se obtuviesen igual puntuación por algunos candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional.

2º Mayor número de puntos en el apartado de formación.

En caso de persistir el empate, se atenderá a la experiencia profesional computando las fracciones de mes.

Concluido el proceso, el Tribunal de Valoración elevará a los órganos competentes, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de puntuación obtenida en cada apartado y puntuación total en cada caso.

Aguas del Torcal S.A. aprobará la lista provisional con la puntuación obtenida en el proceso, se publicará en la web del Ayuntamiento de Antequera. Se concede un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar revisión de su calificación obtenida en el **concurso-oposición** . Transcurridos éstos y una vez resueltas por el Tribunal de Valoración las reclamaciones presentadas se revisará la calificación definitiva de los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo. Aguas del Torcal S.A. aprobará la lista definitiva, se hará pública en la pagina web del Ayuntamiento de Antequera.

Los candidatos serán seleccionados teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el **concurso-oposición**, siendo seleccionados los que han obtenido mayor puntuación, al puesto al que optan.

Los candidatos seleccionados pasarán un reconocimiento médico específico de cada puesto de trabajo. Superado dicho reconocimiento se procede a su contratación. Si algún candidato no supera el reconocimiento médico con la calificación de **APTO**, será llamado el siguiente candidato con mayor puntuación para el mismo puesto de trabajo.

Definitiva la puntuación de los aspirantes y calificados con **APTO**, en el reconocimiento médico preceptivo, se procederá al trámite de contratación.

La relación de candidatos contratados se hará pública en la pagina web del Ayuntamiento de Antequera.

## ANEXO 1

Materias para la preparación de la fase de oposición

- a) Derechos y obligaciones del empleado público.
- b) Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Constitución Española de 1978 principios, derechos fundamentales y libertades públicas.
- d) Callejero de Antequera.
- e) Patrimonio histórico monumental de Antequera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS DEL TORCAL S.A.

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA CONCURSO-OPOSICIÓN DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO EN AGUAS DEL TORCAL S.A.**

D.D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
y correo electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir seis puestos de trabajo en Aguas del Torcal S.A. conforme al anuncio expuesto en la página web del Ayuntamiento de Antequera y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

**SOLICITA**

Tomar parte en la citada convocatoria, en el/los puesto/s de trabajo de:

OPERARIO DE LIMPIEZA DE RECOGIDA DE R.S.U. ....

CONDUCTOR .....

FONTANERO .....

Marque con una cruz al puesto que opta

Antequera, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLES**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en el CONCURSO-OPOSICIÓN para seis puestos de trabajo en Aguas del Torcal S. A.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el CONCURSO-OPOSICIÓN convocado por Aguas del Torcal S.A. para contratar seis operarios.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado segundo de las bases reguladoras del presente CONCURSO-OPOSICIÓN.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como candidato a uno de los contratos o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del declarante,

Fdo.: